



**GOBIERNO REGIONAL PIURA  
GERENCIA SUB REGIONAL MORROPÓN HUANCABAMBA**

# REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN DE FUNCIONES ROF

**DIRECCION SUB REGIONAL DE DE PROGRAMACION Y  
PRESUPUESTO**

**APROBADO CON ORDENANZA REGIONAL N° 111 - 2006/GRP - CR.**

# ORDENANZA QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES – ROF - DEL GOBIERNO REGIONAL PIURA

## ORDENANZA REGIONAL N°111 - 2006/GRP-CR

El Consejo Regional del Gobierno Regional Piura;

### POR CUANTO:

De conformidad con lo previsto en los Artículos 191° y 192° de la Constitución Política del Perú de 1993, modificada por la Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización - Ley N° 27680 y Ley N° 27680; la Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783; la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867, su modificatoria - Ley N° 27902; y demás normas complementarias.

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú de 1993, modificada por Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización - Ley N° 27680, establece que los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y en su artículo 192° inciso 1) dispone que los gobiernos regionales son competentes para aprobar su organización interna y su presupuesto;

Que, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, en su Artículo 12° establece que el órgano ejecutivo del Gobierno Regional se organiza en Gerencias Regionales, coordinadas y dirigidas por una Gerencia General Regional, complementada con los Órganos de Línea, apoyo, asesoramiento y control, que establece el reglamento correspondiente, conforme lo determine cada Gobierno Regional;

Que, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, establece en su Artículo 15° que son atribuciones del Consejo Regional: Inc. a) aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de su competencia y funciones del Gobierno Regional; precepto normativo que guarda relación directa con el Art. 38° de la misma Ley, estableciendo que a través de las Ordenanzas Regionales se norman asuntos de carácter general, la organización y la administración del Gobierno Regional y reglamentan materias de su competencia.

Que, mediante Ordenanza Regional N° 002-2003/CR-RP publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 12 de marzo del 2003, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Piura, posteriormente mediante Ordenanza Regional N° 022-2003/GRP-CR publicada el 25 de diciembre del 2003, se aprueba la Modificación y Complementación del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Piura, asimismo con Ordenanza Regional N° 074-2005/GRP-CR de fecha de publicación 11 de junio del 2005, se aprueban las Modificaciones al Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Piura; habiéndose realizado una evaluación de la implementación de la presente ordenanza por parte de las diferentes unidades orgánicas conjuntamente con la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, resulta necesario su adecuación;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 021-CND-GFR-2005 de fecha 18 de marzo del 2005, Resolución Gerencial N° 008-2006-CND/GTA de fecha 03 de febrero del 2006, Resolución Gerencial N° 048-2006-CND/GTA de fecha 07 de marzo del 2006, Resolución Gerencial N° 057-2006-CND/GTA de fecha 17 de marzo del 2006, la Gerencia de Fortalecimiento Regional y la Gerencia de Transferencia y Acreditación respectivamente, del Consejo Nacional de Descentralización (CND) certifica y acredita que el Gobierno Regional del Departamento de Piura ha cumplido los requisitos específicos, para la transferencia de las funciones sectoriales, las mismas que deberán ser incorporadas en el Reglamento de Organización y Funciones;

Que, el Reglamento de Organización y Funciones es un documento de gestión institucional, que fija y regula la estructura orgánica y funciones de los órganos del Gobierno Regional Piura, hasta el tercer nivel organizacional; que además comprende la naturaleza, finalidad, objetivos, funciones generales, relaciones interinstitucionales, régimen laboral, régimen económico, disposiciones complementarias, disposiciones transitorias y el organigrama estructural; por lo que seña necesario modificar este documento de gestión a fin de incorporar las funciones transferidas al Gobierno Regional mediante Resoluciones indicadas en el párrafo anterior; es decir la incorporación del Centro de Servicios de Equipo Mecanizado, Laboratorio de Suelos, del Centro de Abastecimiento Agua Bayoay, entre otros;

## REGlamento DE ORGANIZACIÓN DE FUNCIONES - ROF

Que, mediante Informe N° 061-2006/GRP-410300, de fecha 27 de Junio del 2006, la Sub Gerencia Regional de Desarrollo Institucional de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, concluye y recomienda, que se modifique el Reglamento de Organización y Funciones – ROF - vigente, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 074-2005/GRP-CR; y con Informe N° 743-2006/GRP-460000 de fecha 01 de agosto del 2006, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional Piura emite opinión legal y concluye que es procedente la aprobación del Proyecto de Reglamento de Organización y Funciones –ROF- del Gobierno Regional Piura, por lo que compete al Consejo Regional emitir la Ordenanza Regional correspondiente;

Que, estando a lo acordado y aprobado, en Sesión Extraordinaria N° 12, de fecha 14 de Agosto del 2006, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Piura en uso de sus facultades y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales;

**Ha dado la Ordenanza Regional siguiente:**

### **ORDENANZA QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES - ROF - DEL GOBIERNO REGIONAL PIURA**

**ARTICULO PRIMERO.-** Aprobar, el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional Piura, cuyo texto ha quedado conformado por diez (10) Títulos, Doce (12) Capítulos, ciento dieciséis (116) Artículos, dos (02) Disposiciones Complementarias y tres (03) Disposiciones Transitorias, y una representación gráfica de la Estructura Orgánica; que forma parte integrante de la presente Ordenanza Regional

**ARTICULO SEGUNDO.-** Derogar, la Ordenanza Regional N° 002-2003/CR-RP publicada en el Diario Oficial “El Peruano” el 12 de Marzo del 2003, la Ordenanza Regional N° 022-2003/GRP-CR publicada en el Diario Oficial “El Peruano” el 25 de Diciembre del 2003 y la Ordenanza Regional N° 074-2005/GRP-CR publicada en el Diario Oficial “El peruano” el 11 de junio del 2005, así como todas las disposiciones legales, tales como Ordenanzas Regionales, Resoluciones Ejecutivas Regionales y otras que se opongan a la presente Ordenanza Regional.

**ARTÍCULO TERCERO.-** La presente Ordenanza entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial “El Peruano”.

Comuníquese al Señor Presidente del Gobierno Regional Piura para su promulgación.

En Piura, a los catorce días del mes de Agosto del año dos mil seis.

**DR. CESAR  
TRELLESLARA**  
PRESIDENTE DEL CONSEJO  
REGIONAL

## **INTRODUCCIÓN**

*El Gobierno Regional Piura ha formulado el presente Reglamento de Organización y Funciones (ROF), en base a lo estipulado por la Directiva N° 002-95-INAP/DNR, la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria la Ley N° 27902.*

*La Organización Estructural y Reglamento de Organización y Funciones contenida en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria la Ley N° 27902, materializa el espíritu de la Ley de Bases de Descentralización, al establecer un esquema básico facultando al Gobierno Regional a elaborar y aprobar su organización interna; con esta organización se pretende establecer su gestión en torno a los planes y proyectos de desarrollo regional concertados, en cumplimiento de legítima potestad de órganos autónomos, responsables del cumplimiento de sus metas y objetivos dirigidos a satisfacción de los requerimientos más urgentes y prioritarios de la sociedad piurana en conjunto, para conseguir el mejoramiento de la calidad de vida de la población.*

*La Ley N° 27879 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2003, en su duodécima disposición final establece que se "Autoriza a los Gobiernos Regionales para que dentro del primer trimestre del año fiscal 2003, y mediante Acuerdo del Consejo Regional, se efectúe la reestructuración organizativa y racionalización de personal, a fin de adecuar la gestión institucional al cumplimiento de las funciones, atribuciones y competencias de los Gobiernos Regionales, recogidas en la Ley N° 27783 – Ley de Bases de Descentralización y la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.*

*El presente Reglamento de Organización y Funciones es el documento de gestión institucional que fija y regula la estructura orgánica y funciones de los órganos del Gobierno Regional Piura, hasta el tercer nivel organizacional; y comprende además la naturaleza, finalidad, objetivos y funciones generales, las relaciones interinstitucionales, régimen laboral y económico, disposiciones complementarias y transitorias, y el organigrama estructural.*

**TITULO SEXTO**

*DE LAS FUNCIONES DE LAS GERENCIAS SUB REGIONALES*

**CAPITULO IX**

*DE LOS ÓRGANOS DE DIRECCIÓN*

**ARTICULO 93°.- De las Gerencias Sub Regionales**

*Las Gerencias Sub Regionales, "Luciano Castillo Colonna" y "Morropon – Huancabamba" son el máximo Órgano de Gobierno en su jurisdicción, son responsable de viabilizar, conducir, ejecutar, supervisar y evaluar los planes y programas, presupuestos operativos y de inversión de sus órganos dependientes, bajo la dirección de la Alta Dirección del Gobierno Regional Piura, manteniendo estrecha coordinación con los Gobiernos Locales de acuerdo a los lineamientos de política. El Gerente Sub Regional es designado por el Presidente Regional, como cargo de confianza y depende jerárquicamente de la Gerencia General Regional.*

*En el Gobierno Regional Piura, existen:*

- *Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna"*
- *Gerencia Sub Regional "Morropón – Huancabamba"*

*La Jurisdicción de las Gerencias Sub Regionales "Luciano Castillo Colonna" comprende el ámbito territorial de las provincias de: Paíta, Sullana, Talara y Ayabaca en sus*

*distritos de : Ayabaca, Jilili, Lagunas, Paimas, Sapillica, Sicchez, Suyo, Montero y para la Gerencia Sub Regional de Morropón Huancabamba comprende las Provincias de Morropón, Huancabamba y los distritos de Frías, Pacaipampa de la provincia de Ayabaca, esta jurisdicción es en el aspecto administrativo.*

*En adelante al referirnos a las dos Gerencias Sub Regionales las denominaremos "La Gerencia Sub Regional"*

**ARTICULO 94°.- Funciones de la Gerencia Sub Regional**

*Son funciones de la Gerencia Sub Regional:*

- a. *Coordinar y participar en la formulación del Plan de Desarrollo Regional Concertado, en lo concerniente al ámbito de su competencia, integrando los esfuerzos y recursos de agentes de desarrollo y organismos sectoriales.*

## REGlamento DE ORGANIZACIÓN DE FUNCIONES - ROF

---

- b. Participar y cooperar, en forma permanente y continua, en la formulación de los Planes de Desarrollo Locales Concertados a nivel Provincial y Distrital, en el ámbito territorial de su competencia, de acuerdo a la normatividad vigente.*
- c. Formular Estudios de Pre Inversión, elaborar expedientes técnicos y ejecutar Proyectos de Inversión Pública del ámbito de su jurisdicción, en el marco de la normatividad vigente*
- d. Promover y organizar programas de capacitación para el desarrollo empresarial*
- e. Promover la mayor organización del sector privado en la pre- inversión o inversión Sub Regional.*
- f. Cumplir, proponer y hacer cumplir las normas legales y disposiciones emitidas por el Gobierno Regional Piura.*
- g. Coordinar y supervisar la ejecución del Presupuesto Sub Regional y administrar su patrimonio conforme a la ley.*
- h. Efectuar acciones de concertación para lograr el cofinanciamiento en la ejecución de obras y proyectos por parte de los beneficiarios en el ámbito sub regional.*
- i. Concertar y coordinar con las Municipalidades las organizaciones sociales, económicas y culturales de su jurisdicción la ejecución de obras de interés regional.*
- j. Ejecutar acciones de promoción del desarrollo para los proyectos y obras en el ámbito de su jurisdicción.*
- k. Supervisar el cumplimiento de la normatividad sectorial en materia de: Agricultura, producción, energía y minas, comercio, turismo, educación, salud, trabajo, transportes y comunicaciones, vivienda, construcción y saneamiento en el ámbito de su competencia, previa coordinación con la Gerencia Regional correspondiente.*
- l. Celebrar y suscribir, en representación del Gobierno Regional Piura, previa autorización del Presidente Regional, contratos, convenios y acuerdos relacionados con la ejecución y concesión de obras de proyectos de inversión, prestación de servicios y además acciones de desarrollo conforme a la ley de la materia y solo respecto a aquellos bienes, servicios y/o activos cuya titularidad corresponden a la Gerencia Sub Regional.*
- m. Otras funciones que le sean delegadas y asignadas en concordancia con la normatividad vigente.*

## **CAPITULO X**

### **DE LOS ORGANOS DE ASESORAMIENTO**

#### *DE LA OFICINA SUB REGIONAL DE ASESORIA LEGAL*

#### **ARTICULO 95°.- De la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal**

*La Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, es la encargada de asesorar a los Órganos de Apoyo, Línea y Oficinas de Coordinación Técnica y Promoción Descentralizada de la Sub Región, en aspectos jurídicos, técnicos y administrativos. La Oficina Sub Regional de Asesoría Legal está a cargo de un Jefe de Oficina y funcionalmente depende de la Gerencia Sub Regional.*

#### **ARTICULO 96°.- Funciones de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal**

*Son funciones de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal las siguientes:*

- a) Asesorar a las unidades orgánicas en aspectos jurídicos, legales y técnicos en las actividades de la Gerencia Sub Regional.*
- b) Emitir informes legales, jurídicos y administrativos, y absolver consultas de carácter jurídico, legal y administrativo que le formulen las diferentes dependencias de la Gerencia Sub Regional.*
- c) Recopilar, evaluar, compendiar sistemáticamente, y difundir oportunamente la legislación vigente para su aplicación.*
- d) Proyectar, revisar y visar los proyectos de resolución de la Gerencia Sub Regional y Resoluciones que le sean derivadas, con el fin de pronunciarse sobre su legalidad.*
- e) Ejecutar acciones en el campo jurídico – legal que disponga la Gerencia.*
- f) Elaborar, revisar y compendiar los convenios, contratos y otros que suscriba la Gerencia Sub Regional.*
- g) Otras funciones que le sean asignadas y atribuciones que le faculte la Ley.*



## **CAPITULO XI**

### **DE LOS ÓRGANOS DE APOYO**

#### **DE LA OFICINA SUB REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN**

##### **ARTICULO 97°.- De la Oficina Sub Regional de Administración**

*La Oficina Sub Regional de Administración, es la encargada de proporcionar el apoyo administrativo requerido en la gestión institucional, mediante la administración de los recursos humanos materiales y financieros, así como la prestación de servicios generales de la Gerencia Sub Regional.*

*La Oficina Sub Regional de Administración estará a cargo de un Jefe de Oficina y depende de la Gerencia Sub Regional*

##### **ARTICULO 98°.- Funciones de la Oficina Sub Regional de Administración**

*Son funciones de la Oficina Sub Regional de Administración las siguientes:*

- a) Proponer las políticas y estrategias referentes a la administración de recursos humanos, materiales y financieros, así como la prestación de servicios generales de la Gerencia.*
- b) Administrar los recursos económicos y financieros en concordancia con el Plan Estratégico de desarrollo y los Planes Operativos de la Gerencia.*
- c) Programar, organizar, dirigir y controlar los procesos técnicos de personal, contabilidad, tesorería, ejecución presupuestal, abastecimiento, de conformidad con las disposiciones legales y normas técnicas vigentes.*
- d) Dirigir y evaluar las acciones de administración de recursos humanos relacionados con los procesos técnicos de selección, contratación, registro y control, remuneraciones, evaluaciones, capacitación, desplazamientos y promoción del personal; así como los programas de bienestar y servicio social.*
- e) Elaborar, proponer y ejecutar el Programa Sub Regional de Capacitación para el personal de la Gerencia.*
- f) Participar según lo que corresponda en la formulación del Presupuesto, en coordinación con la Oficina Sub Regional de Programación y Presupuesto.*



## REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN DE FUNCIONES - ROF

---

- g) Presentar y brindar información oportuna sobre los sistemas que dirige, con la sustentación técnica respectiva, en los plazos establecidos o cuando le sea requerida.*
- h) Organizar y actualizar permanentemente el Margesí de Bienes de las sede Sub Regional.*
- i) Prever de los recursos financieros y logísticos a las diferentes dependencias de la Gerencia Sub Regional.*
- j) Proponer las directivas, que permitan mejorar su gestión.*
- k) Asegurar la disponibilidad de recursos para el pago de las obligaciones y presentar propuestas de racionalización de gastos, en el marco de las disposiciones presupuestarias vigentes.*
- l) Proponer las mejoras metodológicas de los sistemas que están bajo su responsabilidad.*
- m) Ejercer control previo de todas las operaciones que se realizan en el ámbito de la Oficina Sub Regional de Administración.*
- n) Dirigir y evaluar las acciones de abastecimiento, relacionadas con los procesos técnicos de adquisiciones en sus diversas modalidades, de servicios generales, de mantenimiento y conservación de equipos, maquinarias e instalaciones y, de control patrimonial y seguros.*
- o) Asistir e informar a la Gerencia Sub Regional sobre aspectos de personal, logística, patrimonio fiscal, contabilidad y tesorería.*
- p) Desarrollar las demás funciones de su competencia y otras que le sean asignadas por la Gerencia.*

**CAPITULO XII**

**DE LOS ÓRGANOS DE LÍNEA**

**DE LA DIRECCIÓN SUB REGIONAL DE PROGRAMACION Y PRESUPUESTO**

**ARTICULO 99°.- De la Dirección Sub Regional de Programación y Presupuesto :**

*La Dirección Sub Regional de Programación y Presupuesto es responsable de conducir los procesos de Planificación, Racionalización, Estadística e Informática, elaboración del Presupuesto y de asesorar a la Gerencias Sub Regionales en aspectos de su competencia. Está a cargo de un Director de Oficina y depende de la Gerencia Sub Regional, coordina a nivel interno con todos los órganos que conforman la Gerencia y a nivel regional con la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial.*

**ARTICULO 100°.- Funciones de la Dirección Sub Regional de Programación y Presupuesto**

*Son funciones de la Dirección Sub Regional de Programación y Presupuesto:*

- a) Coordinar, proponer y ejecutar las acciones orientadas a dar cumplimiento a los objetivos institucionales en concordancia con el Plan de Desarrollo Regional Concertado y los Planes Estratégicos Sectoriales*
- b) Orientar coordinar y supervisar la ejecución de los programas y/o proyectos de la Gerencia Sub Regional incluidos en el Plan de Desarrollo Regional Concertado del Gobierno Regional Piura.*
- c) Coordinar y proponer el Programa de Inversiones en el ámbito jurisdiccional para revisión y aprobación del Gobierno Regional Piura, implementando al mismo tiempo el proceso participativo de la inversiones, en conformidad a la normatividad vigente al respecto.*
- d) Formular y proponer la Programación y el Presupuesto de la Gerencia Sub Regional con sujeción a la normatividad vigente.*
- e) Llevar a cabo el seguimiento y evaluación del Programa de Inversiones sub regional, proponiendo e implementando las medidas correctivas y/o similares requeridas, con el objetivo de garantizar una eficiente y oportuna ejecución del presupuesto asignado al programa de inversiones.*
- f) Coordinar, proponer y ejecutar las actividades en organización y simplificación administrativa en el ámbito de las Gerencias Sub Regionales.*

## REGlamento DE ORGANIZACIÓN DE FUNCIONES - ROF

- g) *Asesorar a las Gerencias Sub Regionales y a sus órganos en aspectos administrativos y técnicos relacionados a la Normatividad del Sistema Nacional de Inversión Pública.*
- h)
- i) *Coordinar e informar sobre las modificaciones del Programa de Inversiones, Presupuesto Sub Regional para la determinación de prioridades de Inversión en base a indicadores socio-económicos del ámbito Sub Regional.*
- j) *Apoyar a la Gerencia Sub Regional, en asuntos relacionados a los Programas y Sub Programas Presupuestales de Prevención, Asistencia Social.*
- k) *Elaborar y proponer los documentos normativos de gestión : TUPA, ROF, CAP, MOF y otros de gestión a nivel de Sub Regional.*
- l) *Formular los estudios de Pre Inversión y derivar a la Unidad de Programación e Inversiones del Gobierno Regional Piura para su evaluación y tramite correspondiente.*
- m) *Promover y conducir la mayor participación del Sector Privado en la Pre Inversión o Inversión dentro del ámbito Sub Regional*
- n) *Supervisar y evaluar a nivel Sub Regional las funciones específicas sectoriales en materia de agricultura, producción, comercio, turismo, artesanía, educación, salud. trabajo, promoción social, vivienda y saneamiento.*
- o) *Otras funciones que le sean asignadas y/o requeridas para una adecuada implementación del proceso de planificación sub regional.*

### DE LA DIRECCION SUB REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

#### **ARTICULO 101°.- De la Dirección Sub Regional de Infraestructura**

*La Dirección Sub Regional de Infraestructura formula, propone, ejecuta, dirige, controla y administra los planes y políticas de la Gerencia Sub Regional en materia de infraestructura de acuerdo a los planes regionales y nacionales; así como desarrolla funciones normativas, reguladoras, de supervisión, evaluación y control.*

*La Dirección Sub Regional de Infraestructura está a cargo de un Director y funcionalmente depende del Gerente Sub Regional.*

*Para el desarrollo de sus funciones se organiza y está integrada por la:*

- *Unidad de Estudios*
- *Unidad de Obras.*

## REGlamento de Organización de Funciones - ROF

---

### **ARTICULO 102°.- Funciones de la Dirección Sub Regional de Infraestructura**

*La Dirección Sub Regional de Infraestructura cumple las funciones siguientes:*

- a) Formular los estudios de expedientes técnicos, de obras y proyectos en el marco de la aplicación de la "Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública".*
- b) Ejecuta acciones de concertación para lograr el co-financiamiento en la ejecución de obras y proyectos por parte de los beneficiarios.*
- c) Concertar y coordinar con los Gobiernos Locales, las organizaciones Sociales económicas y culturales de su jurisdicción, la ejecución de obras de interés Sub Regional.*
- d) Ejecutar acciones de promoción del desarrollo para consolidar los proyectos y obras en el ámbito de su jurisdicción*
- e) Formular y conducir el proceso técnico y administrativo de los proyectos de inversión de acuerdo a las necesidades en el ámbito Sub Regional.*
- f) Participar en la formulación del Programa de Inversiones y la elaboración del presupuesto Institucional participativo.*
- g) Dirigir y supervisar la ejecución de proyectos y obras cumpliendo con la legalidad y normatividad vigente.*
- h) Efectuar las liquidaciones oportunas de las obras de inversión conforme las leyes y normas vigentes.*
- i) Concertar y formular los convenios y contratos a suscribir con la población organizada e instituciones de acuerdo a los dispositivos legales vigentes.*
- j) Ejecutar los programas y proyectos de prevención y de emergencia de acuerdo a la normatividad legal vigente.*
- k) Supervisar y evaluar a nivel Sub Regional las funciones específicas sectoriales en materia de minería, energía e hidrocarburos, transportes, comunicaciones y telecomunicaciones de acuerdo a los planes regionales, nacionales y sectoriales.*
- l) Efectuar la supervisión de las actividades de las Gerencias Sub Regionales en el ámbito de su competencia.*
- m) Supervisar las Obras que se ejecuten mediante Convenio o Contrato.*
- n) Ejecutar los programas de prevención, rehabilitación y de emergencia de acuerdo a la normatividad legal del Sistema Nacional de Defensa Civil.*
- o) Las demás funciones que les sean asignadas.*

## REGlamento DE ORGANIZACIÓN DE FUNCIONES - ROF

### **ARTICULO 103°.- Funciones de la Unidad de Estudios**

*La Unidad de Estudios cumple las funciones siguientes:*

- a) Coordinar, supervisar y evaluar las actividades técnico, administrativas de su competencia.*
- b) Participar en el planeamiento del Plan de Desarrollo y del Programa de Inversiones.*
- c) Elaborar, realizar estudios a nivel de Expediente Técnico a ser ejecutados de acuerdo a lo ordenado por la "Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública".*
- d) Supervisar el cumplimiento de normas técnicas legales vigentes con respecto a edificaciones y obras civiles a proyectarse.*
- e) Participar en el apoyo de los Gobiernos Locales y de la población organizada en relación a la asistencia técnica en estudios y proyectos, enmarcados en el Programa de Inversiones.*
- f) Revisar proyectos presentados por los gobiernos locales y población organizada, para garantía técnica de los mismos.*
- g) Proponer directivas para su aprobación y aplicación en el desarrollo y ejecución de los estudios.*
- h) Programar y ejecutar las acciones necesarias para mantener actualizados los costos unitarios de los materiales de construcción civil.*
- i) Coordinar y participar con la Dirección Sub Regional de Infraestructura en la elaboración y/o revisión de estudios y proyectos cuya ubicación geográfica trascienda el ámbito Sub Regional.*
- j) Planificar, programar, dirigir, ejecutar y controlar los estudios básicos como prefactibilidad, factibilidad y definitivos.*
- k) Las demás funciones que le sean asignadas.*

### **ARTICULO 104°.- Funciones de la Unidad de Obras**

*La Unidad de Obras cumple las funciones siguientes:*

- a) Coordinar, supervisar y evaluar las actividades técnico administrativas de su competencia.*
- b) Conducir, ejecutar y supervisar las obras comprendidas en el Programa de Inversiones con arreglo a la normatividad técnico y legal vigente hasta su finalización.*

## REGlamento de Organización de Funciones - ROF

---

- c) *Planificar la ejecución de las obras del Programa de Inversiones de la Gerencia Sub Regional.*
- d) *Revisar y ejecutar las liquidaciones oportunas de las obras ejecutadas conforme a la legalidad y normatividad vigente.*
- e) *Proponer directivas para su aprobación y aplicación en el desarrollo y ejecución de las obras hasta su terminación.*
- f) *Participar en el planeamiento, formulación y conducción del proceso técnico y administrativo del Programa de Inversiones y proyectos de emergencia, bajo las diversas modalidades de ejecución.*
- g) *Elaborar un estado situacional del avance de los estudios, obras, liquidaciones y transferencias de los proyectos ejecutados.*
- h) *Las demás funciones que le sean asignadas.*

### **ARTICULO 105°.- DE LAS OFICINAS DE COORDINACIÓN TÉCNICA Y PROMOCIÓN DESCENTRALIZADA**

*Las Oficinas de Coordinación Técnica y Promoción Descentralizada de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" y de la Gerencia Sub Regional "Morropón – Huancabamba", desarrollan en su jurisdicción las siguientes funciones:*

- a) *Coordinar con la Gerencia Sub Regional el Asesoramiento Técnico a los Gobiernos Locales en la identificación y Promoción de los Proyectos de Inversión.*
- b) *Coordinar e impulsar con los entes productivos, pequeña y mediana empresa y los Gobiernos Locales para el desarrollo de la zona; informando a la Gerencia Sub Regional de lo concertado.*
- c) *Elaborar, compatibilizar y sistematizar los documentos de carácter técnico necesarios para la promoción del desarrollo de la zona.*
- d) *Apoyar en la elaboración del Programa de Inversiones en Coordinación con la Oficinas Sub Regionales de Programación y Presupuesto y de Obras, así como en proyectos de medio ambiente de acuerdo a la realidad de la zona.*
- e) *Proponer a la Gerencia Sub Regional el apoyo necesario para la construcción de obras de Infraestructura de servicio Público a los Gobiernos Locales y otras dependencias según se acuerde.*
- f) *Supervisar en primera instancia Administrativa, la ejecución de Obras que realice la Gerencia Sub Regional en su jurisdicción.*

## REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN DE FUNCIONES - ROF

---

- g) Coordinar con las Oficinas Zonales del sector correspondiente las funciones específicas sectoriales en materia de agricultura, producción, comercio, turismo, artesanía, educación, salud, trabajo, promoción social, vivienda y saneamiento. minería, energía e hidrocarburos, transportes, comunicaciones y telecomunicaciones de acuerdo a los planes regionales, nacionales y sectoriales.*
- h) Mantener debidamente informada a la opinión pública, sobre la política, objetivos, programas y actividades más importantes de su jurisdicción, a través de los medios de comunicación social.*
- i) Otras funciones que le sean asignadas.*